

Fwd: Radicado # 2026S-VBOG-008891 - Comunicado de Salida

De: PLANEACION MUNICIPAL (planeacion@leticia-amazonas.gov.co)
Para: wildorland83@yahoo.es
Fecha: jueves, 23 de julio de 2026, 11:49 GMT-5

----- Forwarded message -----

De: **contactenos leticia amazonas** <contactenos@leticia-amazonas.gov.co>
Date: jue, 23 jul 2026 a las 11:29
Subject: Fwd: Radicado # 2026S-VBOG-008891 - Comunicado de Salida
To: PLANEACION MUNICIPAL <planeacion@leticia-amazonas.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **contactenos leticia amazonas** <contactenos@leticia-amazonas.gov.co>
Date: jue, 26 feb 2026 a las 16:16
Subject: Fwd: Radicado # 2026S-VBOG-008891 - Comunicado de Salida
To: infraestructura leticia-amazonas.gov.co <infraestructura@leticia-amazonas.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>
Date: mié, 25 feb 2026 a las 11:54
Subject: Radicado # 2026S-VBOG-008891 - Comunicado de Salida
To: MUNICIPIO DE LETICIA <contactenos@leticia-amazonas.gov.co>



Señor(a)

MUNICIPIO DE LETICIA

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico
Enviado por INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2026
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



--
Cordial saludo

Se remite por competencia el correo que antecede, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se recomienda atender la solicitud a la mayor brevedad posible en aras de agilizar los procesos pertinentes que le conciernen a la administración Municipal.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Administrador de Correspondencia Virtual



LEY 1437 DE 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.* ARTÍCULO 53. *Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos.* ARTÍCULO 53A. *Uso de medios electrónicos. Cuando las autoridades habiliten canales digitales para*

comunicarse entre ellas, tienen el deber de utilizar este medio en el ejercicio de sus competencias."

LEY 962 DE 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos." ARTÍCULO 25. Utilización del correo para el envío de información. Las entidades de la Administración Pública deberán facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas por medio de correo certificado y por correo electrónico. En ningún caso, se podrán rechazar o inadmitir las solicitudes o informes enviados por personas naturales o jurídicas que se hayan recibido por correo dentro del territorio nacional."

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Lo invitamos a visitar nuestra pagina Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Siganos en facebook y twitter: [@alcaldialeticia](https://www.facebook.com/alcaldialeticia)

Cordial saludo

Se remite por competencia el correo que antecede, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se recomienda atender la solicitud a la mayor brevedad posible en aras de agilizar los procesos pertinentes que le conciernen a la administración Municipal.

Muchas gracias por su atención y colaboración.

Administrador de Correspondencia Virtual



LEY 1437 DE 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. ARTÍCULO 53A. Uso de medios electrónicos. Cuando las autoridades habiliten canales digitales para comunicarse entre ellas, tienen el deber de utilizar este medio en el ejercicio de sus competencias."

LEY 962 DE 2005 "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos." ARTÍCULO 25. Utilización del correo para el envío de información. Las entidades de la Administración Pública deberán facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas por medio de correo certificado y por correo electrónico. En ningún caso, se podrán rechazar o inadmitir las solicitudes o informes enviados por personas naturales o jurídicas que se hayan recibido por correo dentro del territorio nacional."

Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Lo invitamos a visitar nuestra pagina Web: www.leticia-amazonas.gov.co

Siganos en facebook y twitter: [@alcaldialeticia](https://www.facebook.com/alcaldialeticia)

Ing. ANGELA ANDREA GONZÁLEZ VILLA
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipio de Leticia
"UNIDOS POR LETICIA"